CRITERIOS DE ADMISIÓN EN BIOCULTURA

CRITERIOS GENERALES

1.- Todos los productos presentes en la feria han de cumplir la legalidad vigente que permite su comercialización. Es obligación y responsabilidad de la empresa expositora que así sea.

2.- Es obligación y responsabilidad de la empresa expositora que todos los productos presentes en su estand cumplan con los criterios de admisión de la feria

3.- No se admitirá bajo ningún concepto ningún tipo de producto que no haya sido declarado con anterioridad. Los productos no declarados serán retirados de la feria. En la declaración debe especificarse cada tipo de producto, si está certificado o no y quien es el organismo certificador. No se aceptarán productos declarados los 15 días anteriores a la celebración de la feria.

4.- La Organización se reserva el derecho de limitar o prohibir la venta de productos, aunque estos hayan sido anteriormente aceptados por el Comité de Selección, siempre y cuando se perjudique a la imagen profesional de la feria o fomenten la competencia desleal con otras empresas expositoras.

5.- La Organización se reserva el derecho de limitar la presencia de empresas expositoras de sectores específicos para favorecer la pluralidad de productos presentes en la feria.

6.- La feria está organizada por sectores. En caso de que una empresa expositora tenga productos de más de un sector será la organización quien decida en qué sector se sitúa.

7.- La Organización se reserva, en cualquier caso, el derecho de Admisión y el Comité de Selección puede tener en cuenta, en un momento determinado, otras cuestiones que no se encuentren expresamente escritas en estas Condiciones Generales de Participación.

TÉCNICAS DE VENTA Y PUBLICIDAD

No se aceptará ninguna empresa que aplique estrategias comerciales desleales. Si se detecta alguna de estas prácticas en el marco de la feria o con posterioridad de su participación la empresa no podrá volver a participar en la feria.

Se consideran prácticas comerciales desleales:

- Utilizar prácticas comerciales prohibidas dentro de la UE como los planes de venta piramidal, la venta agresiva a domicilio, la venta forzada, las proposiciones de venta persistentes y no solicitadas, la presión emocional, la concesión de premios falsos, etc.

- Engañar con información falsa
- Engañar omitiendo información
- Prácticas comerciales agresivas

PERFIL ÉTICO DE LAS EMPRESAS

Las empresas expositoras de la feria deberán ser social y ambientalmente responsables. En caso de duda o denuncia la Organización estudiará el caso y, si resulta verídico, denegará su participación en próximas ediciones.

BioCultura apuesta preferentemente por el modelo de pequeña y mediana empresa y el comercio local. Sin embargo, con el objetivo de no cerrar las puertas a ningún tipo de consumidor admite otros modelos siempre que sean éticamente aceptables.

En el caso de multinacionales:

- Deberá presentar o tener disponible en su página web un informe sobre su política medioambiental actual en el que se analicen sus impactos medioambientales y se planteen sus objetivos de futuro para reducir dichos impactos. El informe deberá ser verificado por un organismo independiente.

- Deberá demostrar que tiene implementadas en la empresa acciones de Responsabilidad Social Empresarial. En todo caso deberán respetar los derechos humanos con unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores.

- El Comité de Selección evaluará la aportación ambiental y social del producto a exponer en la feria y su importancia y utilidad para el consumidor así como para los objetivos de BioCultura.

CRITERIOS ESPECÍFICOS POR SECTORES (ORDEN ALFABÉTICO)

ALIMENTACIÓN
Alimentación ecológica certificada
Alimentación no certificada
Comercio justo

BIENESTAR Y SALUD
Aceites esenciales
Calzado con fines terapéuticos
Centros de reposo y casas de salud
Complementos alimenticios
Fitness
Ropa con fines terapéuticos
Sistemas de tratamiento de agua
Terapias

CASA SANA
Artesanía
Bioconstrucción y energías renovables
Comercio justo
Detergentes y productos de limpieza
Electrodomésticos y menaje de cocina
Mobiliario y productos del hogar
Sistemas de reciclaje, reducción de residuos y ahorro de recursos para el hogar
Textil para el hogar

COSMÉTICA Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL
Aceites esenciales
Cosmética y productos de higiene personal certificados

ESTILO DE VIDA SOSTENIBLE Y ÉTICO
Editoriales y audiovisuales
Huella de carbono
Juegos y juguetes
Movilidad sostenible
Música
ONGs y entidades
Papelería
Turismo Responsable

MODA SOSTENIBLE
Calzado y artículos de piel
Joyas
Ropa y complementos

ACEITES ESENCIALES

Los aceites esenciales podrán estar presentes tanto en el sector de cosmética como el de terapias (aromaterapia). Sólo se aceptan aceites esenciales si:

- Son de cultivo ecológico certificado
- Son de comercio justo certificado
- Obtenidos y/o comercializados por artesanos perfumistas nacionales (podrán presentar sus propios aceites esenciales y otros comprados a artesanos de otros países)
- Si son para uso cosmético deberán estar registrados para tal uso (Declaración de Persona Responsable presentada y productos registrados en el Portal europeo CPNP)

Volver al índice de sectores

ALIMENTACIÓN ECOLÓGICA CERTIFICADA

La alimentación presente en la feria ha de ser ecológica certificada, ya sea según las normas de la UE, o cualquier otra norma de países no UE siempre que sea equivalente. Estos criterios se aplican tanto a los productos de venta al público como a las degustaciones. Los expositores que den degustaciones deberán presentar a la organización las facturas de compra y los certificados correspondientes a los ingredientes utilizados en sus degustaciones.

Zona agricultores
Los agricultores que sólo vendan sus productos sin ningún tipo de transformación (envasado, secado, zumos, encurtidos, etc.) podrán participar en la zona habilitada para ello en la feria donde se aplica un precio especial más económico.

ALIMENTACIÓN NO CERTIFICADA

En determinadas excepciones se admite en la feria productos de alimentación no certificados como ecológicos.

- Alimentos de comercio justo certificados. No se aceptan productos de comercio justo certificado que contengan aditivos sintéticos, azúcar refinado o edulcorantes artificiales.
- Productos alimentarios no certificables:
  - Agua marina preparada para uso alimentario
  - Otros
- Superalimentos que por sus características no se encuentren en el mercado certificados ecológicos. En este caso se deberá demostrar que proceden de recolección silvestre sostenible o se han obtenido por sistemas de cultivo respetuosos con el medio ambiente y con las comunidades de la zona de obtención.
- Hojas de gramíneas destinadas a zumos verdes siempre que se demuestre que tanto la semilla como el sustrato utilizado para producirlas es ecológico certificado.
- Experiencias agroecológicas ejemplares. La organización se reserva el derecho de permitir la presencia en la feria de productos no certificados procedentes de experiencias agroecológicas que considere ejemplares. En estos casos deberán estar justificados los condicionantes que no hacen viable la certificación. La difusión del proyecto y su valor ejemplarizante deberá ser el objetivo principal a perseguir durante la feria.

Volver al índice de sectores

ARTESANÍA

- Artesanos de países UE que elaboren productos a partir de materiales naturales o reciclados y sin incluir en los acabados productos tóxicos.

- Artesanías de comercio justo comercializadas a través de ONGs.

Documentación a presentar:

- Carnet artesano
- Fotos de los productos a exponer
- Fotos del taller de producción

IMPORTANTE:

No se incluyen en este sector los artesanos de alimentación, cosmética, textil y salud que se incluirán a efectos de criterios y de precio en su sector correspondiente.

Volver al índice de sectores

BIENESTAR Y SALUD

Centros de salud, terapeutas, productos y aparatos relacionados con todas aquellas terapias en base a tratamientos tradicionales, manuales o naturales y de reconocida efectividad, utilizados por terapeutas y/o médicos con titulación oficial.

IMPORTANTE:
No se permite hacer referencia directa y promesas de curación de enfermedades de difícil pronóstico como las enfermedades degenerativas o el cáncer en la información que se da en el estand. Tampoco se aceptarán empresas que hagan referencia a ello en sus distintas formas de publicidad y/o difusión

Aparatos

- Se admiten todos aquellos aparatos o instrumentos utilizados por los médicos y terapeutas reconocidos en el apartado anterior.
- Se deberá adjuntar información sobre todos los aparatos a exponer.

Complementos alimenticios

Se entiende por complemento alimenticio aquel producto de ingesta oral que contiene al menos un ingrediente alimentario y que supone una fuente concentrada de nutrientes sin que sirvan para sustituir una dieta adecuada.

Deberán cumplir:
- Los ingredientes deberán ser de origen ecológico o natural
- No contener ingredientes modificados genéticamente
- No estar irradiados
- No contener ingredientes obtenidos de especies amenazadas o que sirvan de alimento a especies amenazadas.
- Si contienen ingredientes de recolección silvestre, no ha de suponer un riesgo para el ecosistema donde se recolectan.
- Si los ingredientes no son ecológicos ni de recolección silvestre, la empresa ha de tener una política de calidad que incluya análisis de residuos tóxicos (pesticidas, metales pesados, etc.) en sus ingredientes.

Documentación a presentar:
- Si los productos son ecológicos certificados: certificado en vigor donde conste el listado de productos incluidos en dicho certificado.
- Si los productos son naturales: listado de los ingredientes de los productos a exponer o enlace a la web donde puedan consultarse.

Centros

Centros, casas de reposo, clínicas, etc. donde se practiquen las terapias complementarias sin ningún otro objetivo y finalidad más que potenciar el bienestar y la salud del individuo por medio de métodos naturales.

Fitness

Centros, material, bebidas y alimentación para deportistas, ropa y calzado para la práctica del deporte, etc. que sirvan para fomentar los hábitos saludables conjuntamente con la cultura ecológica. En función del tipo de producto ha de cumplir los criterios de admisión específicos de su sector.

Volver al índice de sectores

BIOCONSTRUCCIÓN

- Empresas de construcción o venta de materiales destinados a la vivienda según criterios de bioconstrucción.
- Entidades que lleven a cabo actividades de promoción de la bioconstrucción: formación, edición de revistas, etc.
- Gabinetes de arquitectura que ofrezcan servicios de bioconstrucción.
- Aparatos de medición o protección contra radiaciones electromagnéticas. Sólo se admiten si están avalados por estudios que demuestren su eficacia.
- Empresas y materiales relacionados con el Feng-shui

ENERGIAS RENOVABLES

- Empresas y equipos destinados al ahorro energético.
- Empresas y materiales relacionados con las energías renovables.
- Entidades que lleven a cabo actividades de promoción de las energías alternativas: formación, edición de revistas, etc.
- Empresas comercializadoras de energía 100% renovable.
    - Que no incluya la valorización energética de residuos (se deberá aportar documentación acreditativa de las fuentes de energía renovable de las que se abastece la empresa).
    - Que sea una entidad sin ánimo de lucro.

Volver al índice de sectores

CALZADO Y PRODUCTOS DE PIEL

Se aceptan la participación en la feria de empresas del sector del **calzado u otros objetos de piel** que cumplan estas características:

1.- Respecto al proceso de fabricación de los zapatos u otros objetos de piel

Ha de ser respetuoso con el medio ambiente y los trabajadores. Las industrias **que no sean artesanas** deberán presentar documentación adicional que demuestre que se cumple este criterio. Para ello servirá estar en disposición de algún tipo de certificación como Ecoetiqueta europea, RSE de la empresa, ISO 14001 o, en su defecto, deberá presentar la documentación que considere necesaria para demostrarlo.
Los **artesanos** deberán presentar copia del carnet de artesano y fotografías del taller de trabajo.

2.- Respecto a la piel utilizada (sólo para objetos elaborados con piel animal)

En el caso de utilizar cuero ha de estar elaborado en una **curtiduría** que cumpla criterios de responsabilidad ambiental y social. Las empresas deberán pedir a la curtiduría la documentación necesaria para poder demostrarlo (certificados de calidad, declaración jurada del fabricante, etc.). No se aceptarán pieles procedentes de curtidurías implantadas fuera de la UE excepto en casos puntuales en que pueda demostrarse fehacientemente que la curtiduría cumple criterios ambientales y sociales equivalentes a los exigidos por la normativa europea.
Se deberá presentar asimismo documentación que demuestre la relación entre la curtiduría y el fabricante (facturas de compra, declaración jurada o responsable, etc.).
El Comité de selección revisa anualmente la posibilidad de prohibir en la feria las pieles curtidas con cromo en función de los últimos avances tecnológicos.

3.- En el caso del calzado además deberán cumplir <u>como mínimo una</u> de las siguientes características:

- Disponer de un diseño ergonómico que suponga un beneficio para la salud
- Estar elaborado con pieles libres de cromo
- Estar elaborado artesanalmente
- Utilizar materiales reciclados
- Tener una política empresarial declarada que trabaje activamente por la protección del medio ambiente y por las mejoras sociales en países en desarrollo.
- Algún otro criterio que aporte valor añadido a los zapatos en relación con el medio ambiente, la responsabilidad social o la salud. En este caso el Comité de Selección evaluará si acepta o no el argumento aportado por la empresa.

4.- En el caso de otros objetos de piel (cinturones, bolsos, joyas, etc.) deberán cumplir <u>como mínimo una</u> de las siguientes características:

- Estar elaborado con pieles libres de cromo
- Estar elaborado artesanalmente
- Tener una política empresarial declarada que trabaje activamente por la protección del medio ambiente y por las mejoras sociales en países en desarrollo.
- Algún otro criterio que aporte valor añadido en relación con el medio ambiente, la responsabilidad social o la salud. En este caso el Comité de Selección evaluará si acepta o no el argumento aportado por la empresa.

5.- Se admite calzado diseñado con fines terapéuticos en el sector "Bienestar"

Volver al índice de sectores

COMERCIO JUSTO

- ONGs que dediquen una parte de su actividad al comercio justo
- Tiendas especializadas en la venta de productos de comercio justo certificado

Las organizaciones dedicadas al comercio justo se incluirán dentro del sector de los productos que mayoritariamente quieran comercializar en BioCultura.

En el caso de la alimentación los productos deberán estar certificados con un sello de producción ecológica y/o comercio justo. No se aceptan productos de comercio justo certificado que contengan aditivos sintéticos, azúcar refinado o edulcorantes artificiales.

Volver al índice de sectores

COSMÉTICA E HIGIENE CERTIFICADA

NOTA IMPORTANTE: Para evitar generar confusión entre los consumidores NO se admiten en la feria empresas que comercialicen bajo la misma marca productos cosméticos certificados ecológicos y productos cosméticos sin certificar cuya formulación no sea certificable.

Toda la cosmética ha de estar certificada por una entidad independiente reconocida.

Sólo se aceptan en esta categoría productos certificados con la eurohoja destinada a alimentos ecológicos si están registrados para uso cosmético, es decir, tiene Declaración de Persona Responsable presentada y los productos registrados en el Portal europeo CPNP. Si sólo están registrados como alimento sólo se aceptan formatos al por mayor destinados a empresas elaboradoras de cosmética.

Listado de certificaciones actualmente aceptadas en BioCultura (para cualquier otra certificación es necesario presentar información sobre ella)

COSMESI BIO ECO AIAB	AIAB
bio VIDA SANA	BioVidaSana-bio.inspecta
CAAE ECO COSMÉTICA	CAAE
BIO CPAEN-NNPEK	CPAEN * Las empresas con esta certificación deberán hacer llegar el listado de productos y sus ingredientes expresados en nomenclatura INCI. Sólo podrán participar si no contiene ninguno de los ingredientes que no están permitidos según los criterios de admisión de la feria
COSMETICI BIOLOGICI	CCPB

	Certech
	COSMOS
	Demeter
	NASAA
	Natrue
	Natur et Progres
	NC Natural Cosmetics Standard
	NSF

	Suelo e Salute
	USDA

Volver al índice de sectores

DETERGENTES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA

- Detergentes o productos de limpieza certificados. Las certificaciones aceptadas son (para cualquier otra certificación consultarlo):

	Ecocert
	AIAB
	ICEA
	Ecoetiqueta europea. Sólo se aceptará si se trata de empresas nacionales

- Detergentes o productos de limpieza cuyos ingredientes sean principalmente naturales o de origen natural.
- Los detergentes y productos de limpieza no podrán contener ingredientes sospechosos de afectar a la salud de las personas ni al medio ambiente.
- No se admiten aerosoles

Volver al índice de sectores

EDITORIALES Y AUDIOVISUALES

Libros y revistas que aborden temas relacionados con los sectores presentes en la feria.

No se admitirán publicaciones que vayan en contra de las alternativas que BioCultura propone.

Volver al índice de sectores

HUELLA DE CARBONO

Empresas que ofrezcan servicios de cálculo y/o compensación de la huella de carbono.
Los proyectos de compensación de huella de carbono deberán estar basados preferentemente en la restauración de ecosistemas, como la gestión de masas forestales abandonadas o la restauración de humedales, frente a la creación de nuevas plantaciones de árboles. En el caso de nuevas plantaciones, elegir zonas prioritarias desde el punto de vista ecológico como los corredores de ribera o zonas de conexión de hábitat.

Si se trata de plantación de árboles deberán garantizar:

- Compromiso de seguimiento y mantenimiento de la plantación a largo plazo.
- Compromiso de velar al máximo por la supervivencia de los individuos plantados. Al menos durante 3 años se deberá llevar a cabo conteo de marras, riegos, desbroces y reposición de marras.
- Que el proceso de reforestación se hace con el menor impacto posible, sin acentuar procesos de erosión, además de en la época adecuada.
- Que se promueven masas forestales de elevada biodiversidad, evitando plantaciones de masas monoespecíficas.

ELECTRODOMÉSTICOS Y MENAJE DE COCINA

- Aquellos aparatos de uso doméstico que supongan una ventaja para el medio ambiente (ahorro energético, materiales sostenibles, etc) o supongan una mejora en la salud (filtros, purificadores, etc).

- Electrodomésticos y menaje de cocina utilizado en cocina y alimentación sana.

IMPORTANTE:

No se admiten utensilios que incluyan componentes fabricados con compuestos potencialmente tóxicos: aluminio, teflón, plásticos que contengan bisfenol A, etc.

Volver al índice de sectores

JOYAS

Se admiten joyas fabricadas por artesanos. En este sentido deben cumplir los requisitos del sector de **Artesanías**

Los materiales de fabricación han de ser naturales o reciclados

No se admiten materiales naturales que provengan de animales en extinción o minerales que se hayan obtenido mediante la degradación del medio y/o la explotación de personas. Los artesanos que utilicen algún tipo de estos materiales deberán presentar documentación que demuestre la sostenibilidad ambiental y social de la actividad extractiva.

Volver al índice de sectores

JUEGOS Y JUGUETES

- Juegos educativos que fomenten los valores de respeto por el medio ambiente, la convivencia, la paz y la igualdad entre todas las personas.
- Juguetes elaborados con materiales naturales.
- Juguetes artesanos

IMPORTANTE

- No se aceptan juguetes con pilas
- No se aceptan juguetes con pinturas u otros materiales tóxicos

Volver al índice de sectores

MOBILIARIO Y PRODUCTOS DEL HOGAR

- Muebles y objetos del hogar artesanos elaborados con materiales naturales y/o reciclados.
- Muebles y objetos de madera elaborados con madera de bosques certificados por su gestión sostenible.
- Mobiliario ergonómico
- Colchones fabricados con fibras y/o gomas naturales
- Ropa de hogar y otros productos textiles para el hogar elaborados con tejidos naturales y de forma artesana.
- Ropa de hogar y otros productos textiles para el hogar elaborados con fibras textiles ecológicas certificadas.

IMPORTANTE:

- En el caso de productos textiles los productos deben cumplir las normas específicas del sector textil.
- En ningún caso se aceptan productos elaborados a partir de especies protegidas o en peligro de extinción.

Volver al índice de sectores

MOVILIDAD SOSTENIBLE

Se aceptar aquellos vehículos que contribuyan a la movilidad sin el uso de energías no sostenibles. También entidades que promocionen la movilidad sostenible.

- Todo tipo de vehículos de tracción humana o animal
- Vehículos eléctricos
- Vehículos de hidrógeno

Volver al índice de sectores

MÚSICA

Instrumentos y CDs sobre música étnica, tradicional, new-age, de relajación, terapéutica, tradicional, antigua… y/o de temas relacionados con la naturaleza y el medio ambiente.

PAPELERÍA

- Productos de papelería de papel ecológico o reciclado
- Lápices de madera certificada de bosques sostenibles
- Productos de papelería no tóxicos y sin disolventes
- Productos de papelería fabricados de forma artesanal

Volver al índice de sectores

ONG Y ENTIDADES

- Entidades de defensa del medio ambiente
- Entidades de defensa de los derechos de los animales
- Entidades de cooperación al desarrollo si basan su actividad proyectos agroecológicos o de consumo responsable
- Asociaciones que promuevan opciones de vida alternativas respetuosas con el medio ambiente y las personas: naturistas, crianza natural,etc
- Asociaciones que promuevan dietas alternativas siempre que supongan un beneficio para las personas y el medio ambiente: macrobióticos, vegetarianos, veganos, etc.

IMPORTANTE:

- Los ONGs de cooperación al desarrollo sólo se aceptan en este sector si se dedican preferentemente a proyectos agroecológicos o de comercio justo.
- El material de difusión y promoción deberá cumplir los criterios de participación específicos de cada sector.
- No podrán vender productos ajenos a sus campañas o a la actividad que les es propia.
- Existen unas condiciones específicas para el **Comercio Justo** que se pueden consultar en el apartado correspondiente

Volver al índice de sectores

RECICLAJE, REDUCCIÓN DE RESIDUOS Y AHORRO DE RECURSOS

- Aparatos de autogestión de los residuos orgánicos: compostadores, fermentadores, etc.
- Botellas, recipientes y cantimploras elaborados con materiales no contaminantes.
- Sistemas y aparatos de ahorro de agua o energía
- Cualquier producto o sistema que tenga como objetivo la reducción de residuos o el ahorro de recursos.

IMPORTANTE

- No se aceptan productos que contengan materiales potencialmente tóxicos.
- No se aceptan sistemas basados en nanotecnología o cualquier otro proceso sobre el que existan dudas sobre su bondad sobre el medio ambiente y/o la salud.

Volver al índice de sectores

SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA

- Filtros físicos para mejorar la calidad del agua.
- Catalizadores y revitalizadores
- Aparatos que modifican las propiedades del agua

IMPORTANTE

- Los aparatos destinados a mejorar las propiedades del agua con fines terapéuticos deberán presentar estudios científicos que avalen sus propiedades.
- Los sistemas con piezas que deban recambiarse deberán estar disponibles de manera fácil en el mercado.
- Todos los aparatos deberán estar elaborados con materiales no tóxicos y presentar certificados que avalen su calidad.

Volver al índice de sectores

TEXTIL

En este sector se incluyen todos los productos elaborados a partir de tejidos: ropa, calzado, ropa de hogar, productos artesanos, pañales, compresas, etc.

- Se admitirán sólo tejidos elaborados a partir de fibras naturales (algodón, lana, lino, cáñamo, etc) y viscosa procedente de plantas (eucalipto, bambú, etc)
- Todo el producto textil de algodón deberá ser certificado ecológico. Excepciones:
    - Confeccionado con algodón reciclado
    - Confeccionado en talleres artesanos de países de la UE
    - Ropa procedente de comercio justo certificado o proyectos de desarrollo local gestionados por una ONG de cooperación al desarrollo.
- El textil de algodón destinado a ropa para niños (hasta 12 años) deberá estar confeccionado con algodón ecológico certificado o procedente de algodón europeo.
- No se admiten ropas estampadas con productos plásticos.
- Se admite un máximo de un 5% de fibras sintéticas en aquellas prendas que sea imprescindible su uso. Este porcentaje podrá ser superado en el caso de fibras sintéticas obtenidas de un proceso de reciclado y reutilización o cuando se trate de productos específicos como pañales y compresas. El Comité de Selección estudiará cada caso en particular.
- Se admite ropa reciclada y de segunda mano preferiblemente de fibras naturales. Si se trata de fibras sintéticas sólo se acepta para productos que no están en contacto directo con la piel.
- No se aceptan tejidos obtenidos por procesos nanotecnológicos

IMPORTANTE

- El expositor deberá documentar debidamente todos los criterios que justifican su participación.

- Debido a la complejidad del sector textil cada uno de los casos será estudiado en particular teniendo especialmente cuidado en los aspectos ambientales y sociales del proceso de elaboración del producto a exponer en la feria.

Volver al índice de sectores

TURISMO RESPONSABLE

- Establecimientos y actividades turísticas con el Ecolabel Ceres Ecotur
- Establecimientos con certificación Biosphere
- Miembros del Club Ecoturismo en España
- Campings con ecoetiqueta europea
- Organizaciones turísticas con la Marca Sostenibilidad Turística
- Establecimientos de turismo rural reconocidos por los órganos competentes de la CCAA correspondiente.
- Establecimientos y actividades turísticas certificadas por la norma GSTC (Global Sustainable Tourism Council) o alguna de las normas reconocidas como equivalentes: European Ecotourism Labeling Standard (EETLS), Green Destinations, etc.
- Empresas y agencias de viaje especializadas en ecoturismo
- Proyectos de promoción del turismo de naturaleza, cicloturismo, senderismo, rutas ecuestes, etc.
- Proyectos turísticos de promoción de actividades relacionadas con actividades agropecuarias tradicionales y agroecológicas.
- Proyectos que formen parte de la iniciativa Iberaves de SEO Birdlife de promoción del turismo ornitológico responsable.
- Entidades públicas o privadas que participen en la feria para mostrar su oferta de turismo sostenible o promocionar actividades relacionadas con el turismo sostenible.

Volver al índice de sectores

OTROS SECTORES

Se admitirá cualquier otro producto de consumo, servicio o entidad que por sus características aporten un beneficio a la sociedad y al medio ambiente. El Comité de Selección estudiará cada caso en particular.

Volver al índice de sectores